



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

128° PERÍODO LEGISLATIVO

1º de Agosto de 2007

Reunión Nº 4 - 2ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)

Ausentes:

MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.112
2 - Acta_____	Pág.112
3 - Asuntos Entrados _____	Pág.112
3.1 - Comunicaciones Oficiales.	
3.2 - Dictámenes de Comisiones.	
3.3 - Asuntos Particulares.	
3.4 - Proyectos en Revisión.	
3.5 - Proyectos de los Señores Senadores:	
3.5.1 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se crea en la Provincia el Registro Biográfico de Artistas Entrerrianos. (Expte. 8692)	
3.5.2 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declara de interés legislativo el libro “Evaluación Agrohidrológica de Represa para el Riego”. (Expte. 8693)	
3.5.3 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Berthet y Fleitas, por el que se declara de interés legislativo la “II Feria Provincial del Libro”, en La Paz. (Expte. 8694)	
3.5.4 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se amplía el ejido municipal de la ciudad de Victoria. (Expte. 8697)	
4 - Asuntos Entrados fuera de lista_____	Pág.123
4.1 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declaran de interés legislativo las VI Jornadas del Sector Social del Centro del País Sustentable se hace no se nace “Organizaciones Viabiles Para Un Mañana Mejor”, en Paraná. (Expte. 8703)	
4.2 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declaran de interés legislativo las “12 Jornadas de la Sociedad Argentina de Pediatría”, en Victoria. (Expte. 8704)	
5 - Homenajes _____	Pág.124
A Eva Duarte de Perón.	
6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____	Pág.125

- 6.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley en revisión, por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.052. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.114)
- 6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Marsiglia, en el proyecto de ley devuelto en revisión, por el cual se autoriza al PE a donar un inmueble a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8485)
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de declaración de interés legislativo de las “12 Jornadas de la Sociedad Argentina de Pediatría”, en Victoria. Consideración. Sancionado. (Expte. 8704)

7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 2 _____ Pág.128

- 7.1 - Dictamen de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se crea el Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8634)
- 7.2 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se autoriza al PE a declarar la prescripción adquisitiva veintañal, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, de un inmueble ubicado en Colonia Gral. Alvear, Dto. Palmar, Dpto. Diamante. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.013)
- 7.3 - Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se modifica la Ley N° 7555 y sus modificatorias Leyes Nos. 8679, 9480 y 9585. Consideración. Se aprueba y se devuelve en revisión. (Expte. 14.276)
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de declaración de adhesión a la celebración del 1° de Mayo como aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853, Ley Suprema de la Nación. Consideración. Sancionado. (Expte. 8631)
- 7.5 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de declaración de adhesión a la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, el 3 de mayo de cada año. Consideración. Sancionado. (Expte. 8632)
- 7.6 - Dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de declaración por el que se rinde homenaje a la Sra. Eva Duarte de Perón en el 88° aniversario de su natalicio, el día 7 de mayo. Consideración. Sancionado. (Expte. 8633)
- 7.7 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de declaración de interés de esta H. Cámara el 17° Encuentro Nacional de Personas con Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios, en San Bernardo, Provincia de Buenos Aires. Consideración. Sancionado. (Expte. 8651)
- 7.8 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de declaración de interés de esta H. Cámara de la Carrera de Capacitación para Enfermería, en Diamante. Consideración. Sancionado. (Expte. 8536)

- 7.9 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley, en revisión, por el que el IAPV dispone descuentos en los haberes de adjudicatarios de inmuebles, que revistan carácter de personal activo o pasivo en la Administración Pública Provincial. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.087)
- 7.10 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se instituye en la Provincia la fecha 30 de abril como Día de la Participación Ciudadana. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.918)
- 7.11 - Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de ley por el que se crea en la Provincia el Consejo de la Magistratura. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8577)
- 7.12 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8206)
- 7.13 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Cierre Económico-Financiero 2005, de la Municipalidad de Gral. Campos. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8241)
- 7.14 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8307)
- 7.15 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Balance de Inversión 2005, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8315)
- 7.16 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la ampliación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8351)
- 7.17 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Los Charrúas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8352)
- 7.18 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Los Charrúas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8353)
- 7.19 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Seguí. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8393)
- 7.20 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Balance de Inversión 2006, de la Municipalidad de Villa Aranguren. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8609)
- 7.21 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la ampliación del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8610)

- 7.22 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Sauce de Luna. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8613)
- 7.23 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Sauce de Luna. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8614)
- 7.24 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8615)
- 7.25 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Cierre Económico 2006, de la Municipalidad de General Campos. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8616)
- 7.26 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8617)
- 7.27 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Balance de Inversión 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8622)
- 7.28 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Cierre Económico 2006, de la Municipalidad de Hernández. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8626)
- 7.29 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8629)
- 7.30 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Balance de Inversión 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8640)
- 7.31 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Mantero. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8641)
- 7.32 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2007; el Presupuesto 2006 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; se ratifica el Código Tributario Municipal 2007, y se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual 2007, de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8650)
- 7.33 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Los Charrúas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8666)

- 7.34 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Régimen Impositivo Municipal 2006, y el Régimen Impositivo Anual 2007, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8668)
- 7.35 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución en revisión, por el que se aprueba el Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.083)
- 7.36 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización de las obras de reparación, enripiado e iluminación de los accesos de la Ruta 18, a la localidad de Jubileo. Consideración. Sancionado. (Expte. 7684)
- 7.37 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización de las obras de reparación de la Ruta Provincial N° 20, tramo Ruta N° 18-Paraje El Chañar. Consideración. Sancionado. (Expte. 7436)
- 7.38 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la realización de las obras de reparación y enripiado de los caminos de acceso a los Centros de Salud del Dpto. Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 7683)
- 7.39 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución por el que se modifica el inciso d) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores. Consideración. Sancionado. (Expte. 8671)

8 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.158

En Paraná, a 1° de agosto de 2007,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 11 y 20, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de once señores senadores, queda abierta la segunda Sesión Ordinaria del 128° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Feliciano a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Firpo. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento La Paz a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Fleitas. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se obvie la lectura del acta de la sesión anterior y se dé por aprobada la misma.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

3.1 - Comunicaciones Oficiales.

-Las Presidencias de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda comunican la remisión al Archivo de expedientes y notas por considerar que han perdido su vigencia.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de resolución:

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 008/04 de la Municipalidad de Villa Alcaraz.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 106/04 de la Municipalidad de Hernandarias.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 315/04 de la Municipalidad de Piedras Blancas.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 014/04 y 015/04 de la Municipalidad de Pronunciamiento.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 24/04 de la Municipalidad de Gral. Gallarza.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 095/05 de la Municipalidad de Hernandarias.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 60/03 de la Municipalidad de Conscripto Bernardi.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 013/04 de la Municipalidad de Pronunciamiento.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 530/04 de la Municipalidad de Villa Aranguren
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 133/04 de la Municipalidad de Colonia Ayuí.
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 013/04 de la Municipalidad de la Criolla.
-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 030/04, 031/04 y 033/04 de la Municipalidad de Oro Verde.
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 024/04 de la Municipalidad de Los Charrúas.
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 028/04 de la Municipalidad de Oro Verde.
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 137/04 de la Municipalidad de Colonia Ayuí.
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 173/04 de la Municipalidad de Sauce de Luna.
-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 492/04 y 493/04 de la Municipalidad de Hernández.
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 126/04 de la Municipalidad de Hernandarias.
-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 501/04 de la Municipalidad de Hernández.

-Al Archivo.

-La H. de Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley:
*Por el que se aprueba el Código Procesal Civil y Comercial redactado por la Comisión Especial, designada por Decreto N° 4265/04 GOB.
*Por el que se crean, en el ámbito del CGE, los cargos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Financiamiento Educativo.
*Por el que se crea el Sistema de Soporte Alimentario HIV-SIDA.

*Por el que se autoriza al PE a transferir a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, una fracción de terreno, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, con destino al uso del Área de Desarrollo Social Municipal.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados, en su Sesión Preparatoria, comunica la designación de autoridades y los días y horas de sesiones fijados para el 128° Período Legislativo.

-Al Archivo.

-El Superior Tribunal de Justicia comunica que frente a la promulgación de la Ley N° 9752, que crea el Registro a Aspirantes a Guardadores con Fines de Adopción y de Niños en Condiciones de Adoptabilidad, se acuerda establecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 21° de ese Cuerpo, según lo resuelto en el Acuerdo General N° 14, punto sexto, del 22/05/07.

-A la Comisión de Legislación General.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copias de los Decretos Nos. 3278/07, 3279/07, 3254/07 y 3709/07, por los que se modifica el Presupuesto General, ejercicio 2007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Jefatura del Departamento Despacho de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento el cronograma de actividades para la elaboración del

anteproyecto de Ley de Presupuesto 2008 y Plurianual 2008-2010.

-Queda reservado en Secretaría, disposición de los señores senadores.

-La Dirección General de Despacho de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto N° 3627/07, por el que se modifica el Presupuesto General.

-Queda reservado en Secretaría, disposición de los señores senadores.

-El PE remite para conocimiento copias autenticadas de las Leyes Nos. 9777, 9778 y 9779.

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite, para consideración de la H. Legislatura, la Cuenta Anual Administrativa, ejecución presupuestaria 2006.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El PE remite para conocimiento el proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la legislación impositiva.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Piedras Blancas remite las Ordenanzas N° 397/07, de modificación del artículo 57°, título XIV, del Código Tributario Anual 2007; N° 394/07, de recomposición salarial para personal de planta permanente y funcionarios políticos; y N° 395/07, de premio estímulo por asistencia al personal de planta permanente.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia del Decreto 3925/07, por el que la Provincia adhiere a las disposiciones del Decreto N° 487/07 PEN, convocando al electorado provincial a elegir su Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados titulares y suplentes, a nivel nacional; y se convoca, además, a la elección de 45 Convencionales Constituyentes titulares y sus 45 suplentes.

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento el proyecto de ley por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles situados en el ejido de la Municipalidad de Hernandarias, necesarios para la ejecución de la obra "Sistema de Estabilización de Barrancas de Villa Hernandarias".

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite fotocopias de las siguientes Resoluciones:

*N° 089/07, de aprobación de la Rendición de Cuentas, ejercicio 2004 de la Junta de Fomento de San Jaime de la Frontera.

*N° 086/07, de aprobación de la Rendición de Cuentas, ejercicio 2004, de la Junta de Fomento de Los Conquistadores.

*N° 076/07, de aprobación de la Rendición de Cuentas, ejercicio 2004, de la Junta de Fomento de Villa Mantero.

*N° 075/07, de aprobación de la Rendición de Cuentas, ejercicio 2005, de la Junta de Fomento de Santa Ana.

*N° 073/07, de aprobación de la Rendición de Cuentas, ejercicio 2005, de la Junta de Fomento de Ibicuy.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Las Presidencias de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General y de Producción comunican la decisión de remitir al Archivo los expedientes Nos. 6961, 7275, 7487, 7795 y 13.333, por considerar que han perdido vigencia.

-Al Archivo.

3.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto General 2005, de la Municipalidad de Pronunciamiento. (Expte. 8304)

De la de Producción.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la regularización de la situación del Registro de Propiedad del Ganado en la Provincia, según Ley Nacional N° 22.939. (Expte. 8424)

De la de Asuntos Municipales.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto de Gastos 2006 de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. 8473)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Gilbert. (Expte. 8574)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. 8601)

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. 8602)

De las de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de resolución por el que se aprueba el cierre del ejercicio 2006, de la Municipalidad de Conscripto Bernardi. (Expte. 8665)

De las de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de ley por el que se prohíbe la utilización del papel denominado "Alto Blanco Alcalino". (Expte. 8432)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

3.3 - Asuntos Particulares.

-El Centro Comercial, Industrial, Agropecuario de General Ramírez manifiesta su preocupación en nombre de todos sus socios, con respecto al proyecto de ley que modifica la fecha preestablecida como "Día del Padre".

-A la Comisión de Legislación General.

3.4 - Proyectos en Revisión.

De resolución:

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 041/04, de Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Estancia Grande. (Expte. 14.425)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 064/04 y 065/04, referidas a la modificación del Presupuesto 2004 y a la aprobación del Presupuesto 2005, respectivamente, de la Municipalidad de Gilbert. (Expte. 14.498)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 321/04, de modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. 14.501)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 976/05 y 977/05, de aprobación del Presupuesto 2005, Código Tributario Parte General y Especial y Ordenanza Tributaria Anual 2005, de la Municipalidad de Aldea San Antonio. (Expte. 14.554)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 01/05 y el Decreto N° 147/04, de modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 14.585)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 147/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. 14.586)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 027/04, de aprobación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Paranacito. (Expte. 14.617)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba el Decreto N° 007/06, referido al Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano. (Expte. 15.377)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba el Decreto N° 001/06, referido a la ampliación y modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 15.473)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 024/04, de aprobación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa Paranacito. (Expte. 14.381)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 311/04, de aprobación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. 14.416)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 204/04, de aprobación del Presupuesto

2004, de la Municipalidad de Villa Ta-bossi. (Expte. 14.424)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 143/04, de modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. 14.426)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 19/04 y 20/04, de modificaciones del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 14.445)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 870/04 y 871/04, referidas al Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Hasenkamp. (Expte. 14.446)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba el Decreto N° 001/05, de Prórroga del Presupuesto 2004, reconducido para el 2005, de la Municipalidad de Ibicuy. (Expte. 14.500)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 030/05 y 033/05, de modificación e incremento del Presupuesto 2005 y Ordenanza Impositiva 2005, de la Municipalidad de Santa Anita. (Expte. 14.584)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 030/04, de modificación del Presupuesto 2004, de la Junta de Fomento de Ceibas. (Expte. 14.618)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba el Decreto N° 65/05, de Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. (Expte. 15.022)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 01/06, de modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 15.477)

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

De ley:

-Por el que se establece como política de Estado la inclusión de las personas sordas o con capacidad auditiva disminuida, en el ámbito de los tres Poderes del Estado. (Expedientes 14.330 y 15.705, unificados)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se establecen normas aplicables a la tenencia, crianza y adiestramiento de perros potencialmente peligrosos. (Expedientes 14.850 y 16.007, adjuntados)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se dispone en forma obligatoria, que en todas las reparticiones policiales y del Ministerio Público Fiscal, se exponga un cartel en lugar accesible y visible que informe de los derechos del ciudadano denunciante. (Expte. 16.009)

-A la Comisión de Legislación General.

-En segunda revisión, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.052. (Expte. 15.114)

-A solicitud del señor Senador Jodor queda reservado en Secretaría.

-Devuelto en revisión, por el que se autoriza al PE a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, un inmueble con destino a las funciones propias de esa entidad. (Expte. 8485)

-A solicitud del señor Senador Jodor queda reservado en Secretaría.

-Por el que se autoriza al PE a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú, los inmuebles del ex Frigorífico de esa ciudad, con destino a la implementación de un proyecto productivo, cultural, turístico, social, institucional y académico, preservando su identidad arquitectónica. (Expte. 16.049)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se declara de interés provincial la lucha contra la obesidad, enfermedad declarada epidemia por la Organización Mundial de la Salud. (Expedientes 14.872 y 15.742, unificados)

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se agregan y modifican artículos de la Ley N° 2988, Ley de Elecciones Provinciales. (Expte. 16.101)

-A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Legislación General.

-Ingresan al Recinto los señores Senadores: Argain, Majul y Berthet.

3.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

3.5.1 - Creación del Registro Biográfico de Artistas Entrerrianos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase en la Provincia de Entre Ríos el Registro Biográfico de Artistas Entrerrianos.

Art. 2°: Será órgano de aplicación, control y supervisión de la presente la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°: A los fines de la aplicación de la presente, se considerarán artistas a las siguientes disciplinas: Música, Literatura, Teatro, Pintura, Dibujo, Grabado, Escultura, Artesanía.

Art. 4°: Podrán incorporarse a este Registro Biográfico, todos aquellos artistas nacidos en la Provincia de Entre Ríos o que acrediten una residencia no menor a los cinco (5) años.

Art. 5°: Para el caso de aquellos ya fallecidos, podrán formular la tramitación de ingreso al Registro, las Direcciones o Secretarías de Cultura de los Municipios de toda la Provincia de Entre Ríos a su solicitud, o de sus familiares directos, y/o entidades no gubernamentales, donde el o los artista/s haya/n desarrollado actividades.

Art. 6°: Se encontrarán habilitados para ser incluidos en el Registro Biográfico de Artistas Entrerrianos, aquellos ciudadanos que acrediten o se pueda acreditar un desempeño no inferior a los cinco (5) años en la disciplina o disciplinas en las que haya incursionado o incursione a la promulgación de la presente.

Art. 7°: La finalidad del Registro creado, será el poder editar un diccionario biográfico de los protagonistas de la cultura de la Provincia de Entre Ríos, mediante la modalidad propia de la editorial provincial.

Art. 8°: El o los organismos de ejecución y control, dispondrán los mecanismos adecuados para actualización permanente del Registro, como así las ediciones actualizadas del diccionario en las formas y tiempos adecuados al funcionamiento de la Editorial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 9°: A los fines de unificar metodología de trabajo, se diseñará un formulario tipo donde deberán constar datos completos de identidad y otros relacionados con el artista a saber:

- a) Apellido/s y nombre/s completo/s.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Nombres y apellidos de la madre y del padre.
- d) Nombre y apellido de la esposa o pareja.
- e) Profesión o labor.
- f) Fecha y lugar del deceso si hubiera ocurrido.
- g) Edad al momento del mismo.
- h) Rama de la cultura en la/s que participó.
- i) Títulos de sus principales obras o ediciones.
- j) Distinciones obtenidas.

k) Mención de lugares designados con su nombre de manera evocativa.

l) Entidades, sociedades o similares que integre o haya integrado.

Art. 10°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, señores legisladores:

El presente proyecto va expresamente dirigido al resguardo de la cultura de todo un pueblo, rescatando para la memoria de generaciones actuales y las por venir, la identidad individual de aquellas mujeres y hombres que desde los albores de nuestra conformación como sociedad organizada, han cimentado y de hecho continúan haciéndolo, uno de los pilares neurálgicos de toda comunidad, como lo es la actividad cultural en su diversidad de expresiones.

No es extraño que actualmente y de una manera ciertamente preocupante, las generaciones más jóvenes, que serán los custodios de nuestra historia, desconocen el movimiento cultural de Entre Ríos a través de los siglos y hasta el presente.

He allí donde nace esta norma para cubrir ese déficit del conocimiento de la propia historia, pero de una manera minuciosa, con nombres y apellidos y obras de aquellos co provincianos y entrerrianos por adopción, que han moldado el arte en sus más disímiles manifestaciones y felizmente muchísimos de ellos con una trascendencia rutilante y más allá de los confines provincianos, es así como una lista de esos nombres ilustres se ha instalado en el reconocimiento de la sociedad argentina toda, e incluso han brillado fronteras afuera, donde además de prestigiar la esencia nacional, han plantado con su nombre y con su obra la bandera del origen entrerriano.

Me vienen a la memoria conceptos que incluyera el Dr. Jorge Busti allá por abril de 1998, en su libro "200 preguntas sobre Entre Ríos", cuando refiriéndose a temas como el que nos ocupa, decía en su prólogo: "...se ama lo que se conoce...", "...necesitamos fortalecer nuestra identidad..." para finalmente dejar en libertad un párrafo que debemos hacer nuestro todos

los que habitamos esta Provincia, "...ser entrerriano es una marca, una pasión del corazón, un sueño que no tiene límites, una vocación de por vida...que ese orgullo no se pierda...".

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.2 - Declaración de interés legislativo del libro "Evaluación Agrohidrológica de Represas para el Riego", su estudio en Entre Ríos.

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo el libro "Evaluación Agrohidrológica de Represas para el Riego" - Su estudio en Entre Ríos, editado recientemente por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Administración y Ciencias de la Alimentación de la UNER.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

Con el objeto de permitir a los estudiosos y profesionales explicar los temas formulados en la obra como lo merecen, transcribo en forma parcial partes del prólogo del libro "Evaluación Agrohidrológica de Represas para el Riego", cuyos autores son los ingenieros Oscar C. Duarte y Eduardo L. Días, de la cátedra de Riego y Drenaje de la UNER.

El presente libro llega como corolario de un proyecto de investigación de la Cátedra de Riego y Drenaje de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, presentado a la Universidad Nacional de Entre

Ríos en el año 2002, denominado "Evaluación Agrohidrológica de Represas de Almacenamiento con destino a Riego en Entre Ríos", por considerar que la producción arrocerá ocupa un lugar de importancia en el aporte del producto bruto interno provincial.

Por entonces, no existían determinaciones ni mediciones hidrológicas sistematizadas, ni del potencial del recurso hídrico para riego y no se habían evaluado los diversos aspectos ambientales de las obras construidas.

El primer paso de las tareas consistió en la implementación de sitios de monitoreo, para lo cual se seleccionaron nueve presas que durante el desarrollo del proyecto fueron evaluadas hidráulica e hidrológicamente, como también su calidad físico-química y bacteriológica.

Para resolver el segundo de los problemas, se llevó adelante la simulación matemática de la respuesta del sistema frente a diferentes precipitaciones, estimándose los riesgos hídricos producto de la variabilidad climática.

Por otro lado, en el Norte de la Provincia de Entre Ríos, el reemplazo de zonas de bosques nativos por la agricultura, había tenido un fuerte incremento, pasando la mayoría de la superficie desmontada a ser ocupada por la agricultura en secano y a superficies destinadas a inundar, para la construcción de represas y sus respectivas áreas bajo riego.

Las primeras obras de este tipo, destinadas a riego, comenzaron a mediados de la década del 80 y se desarrollaron para almacenar los excedentes de escorrentía superficial. Son de destacar las ubicadas en el Villaguay Chico, con el apoyo del Gobierno Provincial. En la actualidad existen más de sesenta en operación y varias más en proyecto. Se considera que el uso del agua superficial garantizará la sustentabilidad de los sistemas acuíferos de la Provincia, y permitirá un adecuado crecimiento del área irrigada basado en recursos hídricos superficiales.

Los temas ambientales se plantearon mediante la selección de metodologías de evaluación del Impacto Ambiental para este tipo de obras y la aplicación a un caso concreto. Para esta publicación se solicitó

la colaboración de expertos en monitoreo de calidad de embalses y de evaluación ambiental de los denominados “humedales antrópicos”.

Se desarrolló una base cartográfica del relevamiento de la red de drenaje superficial, determinando los cursos principales, secundarios y tributarios de menor orden, indicando las obras construidas sobre captación y almacenamiento de agua superficial con destino a riego.

El uso conjunto de esta información, asociada con otras inéditas, Mapas de Suelo existentes, estudios agroclimáticos de las estaciones de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos y propias del proyecto, permitió producir un Sistema de Información Geográfico (SIG) en soporte magnético.

Dado el importante número de colaboraciones, las mismas se han agrupado en tres capítulos; el primero, referido al Sistema de Riego bajo Represas; el segundo a los Estudios del Sistema Natural y su Funcionamiento, y el tercero a la Evaluación de los Beneficios Ambientales y Económicos.

Sin duda, la lectura de este libro permitirá a los profesionales de la agronomía, los usuarios y proyectistas, hidrólogos, hidráulicos y civiles, comprender en forma más adecuada la complejidad del sistema involucrado y las interacciones del medio natural (flora, fauna, suelos y agua) frente a obras de pequeña a mediana envergadura. Seguramente, el mismo se constituirá en una base para la discusión de los aspectos ambientales involucrados en obras de esta magnitud.

Cabe señalar que los responsables del libro agradecen lo aportado por la UNER a través del PID 2098, a la Fundación Proarroz que acompañó y confió en el equipo, facilitando fondos a lo largo de los últimos cuatro años, al Instituto Nacional del Agua - Centro Regional Litoral, con el cual se firmó un acta de colaboración específico, todo lo cual les permitió lograr un avance en el estado del conocimiento del sistema hidrológico afectado a la producción de arroz irrigado a partir de represas. Agradecen además en forma especial a todos los investigadores que, desde fuera del marco del Proyecto PID UNER

2098, aportaron su colaboración y conocimientos y con ellos enriquecieron su obra.

Por la relevancia y actualidad del tema propuesto en esta obra, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sergio G. Marsiglia.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.3 - Declaración de interés legislativo a la “II Feria Provincial del Libro”, en La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

1°: Declarar de interés legislativo la “II Feria Provincial del Libro” bajo el lema “El Libro y la Cultura”, que tendrá lugar en la Escuela N° 2 “Primera Junta” de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, los días 5, 6, 7 y 8 de julio de 2007, por constituir un espacio de necesaria aproximación del público a la cultura del libro que el Estado debe fomentar.

Art. 2°: Regístrese, hágase saber, notifíquese con copia del presente, oportunamente, archívese.

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

Esta petición se formula por intervención de la Presidenta Municipal de La Paz, que promueve esta importante actividad para su comunidad, evento que pretende constituirse en un espacio donde convergen las diferentes manifestaciones culturales, como así también ser un vehículo de información e interacción del público lector con los libros.

Este importante evento cultural, además de libros, promoverá la presencia de escritores, editoriales, librerías, muestras plásticas, conferencias y talleres sobre educación, historia, literatura y medio

ambiente, habrá cine independiente y música litoral y coral entre otras actividades.

La Feria llevará el nombre de “El Libro y la Cultura”, que por los motivos expuestos, la Municipalidad de La Paz lo declaró de interés municipal, y nosotros solicitamos la aprobación de esta iniciativa.

Juan R. Fleitas. Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.4 - Ampliación del Ejido Municipal de la Ciudad de Victoria.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Ampliase el ejido municipal de la ciudad de Victoria al Este, desde el vértice del límite del ejido actual conformado por la poligonal Este y el Arroyo El Ceibo, continuando por éste hasta su intersección con línea divisoria, por ésta, al rumbo S 36° 16' O de 2.299,60 m lindando con plano de mensura N° 17.223 hasta intersección con la Ruta Provincial N° 11, desde ésta continuando por línea divisoria mediante rectas al rumbo S 10° 00' O de 2.555,20 lindando con planos de mensura N° 17.037, N° 17.038 y N° 4.377 y rumbo S 64° 36' O de 4.337,80 m lindando con plano de mensura N° 3.334 hasta su intersección con el Riacho Victoria, actual límite del ejido.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Victoria se sitúa sobre el Riacho Victoria al Oeste y se encuentra rodeada por el Arroyo El Ceibo al Norte y al Este y por la Laguna del Pescado al Sur. Se encuentra a 120 km de la capital provincial y a 60 km de la ciudad de Rosario comunicada mediante la Ruta Nacional N° 174, que cruza el puente Nuestra Señora del Rosario y su complejo de 12 puentes me-

nores. La Conexión Vial Rosario, habilitada en 2003, permite la conexión más directa entre Chile y Brasil en el denominado Corredor Bioceánico Central. Su superficie territorial es de casi 650 hectáreas, incluyendo una amplia zona isleña y su población asciende a más de 30.000 habitantes.

Entre las principales actividades económicas se destaca el vertiginoso crecimiento durante los últimos años el turismo, como principal fuente de recursos para la comunidad local, que halla un fuerte correlato en la privilegiada posición geográfica de “la Ciudad de las Siete Colinas”. Hoy Victoria es una perfecta amalgama de paisajes impregnados de la mística cultura de sus primeros habitantes, de la época colonial y de vestigios de un esplendoroso pasado, que se conjugan con atractivos culturales y de recreación de gran variedad y diversidad, tales como carnavales, fiestas folclóricas, jineteadas y la Abadía del Niño Dios; primer Monasterio de la Orden benedictina construido en Hispanoamérica. En las afueras de la ciudad existe un gran desarrollo del turismo de estancia y aventura mientras que sobre la costanera se ha construido un hotel cinco estrellas con un casino en pleno funcionamiento.

Para dar el salto cualitativo que los tiempos imponen, Victoria se encuentra transitando el camino de la planificación para racionalizar el uso de los recursos, para la toma de decisiones estratégicas y multiplicadoras, pero fundamentalmente para definir y concertar acciones comunes entre el Estado y la sociedad, y para acumular consenso entre agentes económicos y sociales detrás de objetivos de interés comunitario.

El Plan Estratégico de Desarrollo Integral contempla el fortalecimiento del perfil turístico vinculado a sus particulares condiciones naturales, paisajísticas y ambientales.

Actualmente, se encuentra en vías de concretarse un complejo temático de aguas termales denominado “Victoria del Agua”, consistente en un mega parque acuático con diversas atracciones lúdicas, recreativas, terapéuticas, gastronómicas y

de múltiples servicios vinculados y complementarios.

Su emplazamiento, en un predio de amplias dimensiones localizado hacia el Este de la ciudad, en colindancia con el límite ejidal actual y con frente al Riacho Victoria, con visuales extendidas hacia la ciudad, su frente costero, la Laguna del Pescado y su entorno isleño, resulta compatible con el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial y las normas urbanísticas vigentes.

A los efectos de regular su desarrollo y encarar diversas obras infraestructurales que vinculen el área del emprendimiento con el Borde Costero, es necesario y conveniente incorporarla al Suelo Urbano, conformando un Distrito Especial, ampliando para ello el ejido de la ciudad hacia el Este.

Múltiples razones confluyen en la necesidad de contener el área territorial del complejo y su entorno circundante dentro de los límites del Ejido Municipal, las cuales fundamentan el presente proyecto de ampliación, a saber:

a) La autorización de la Autoridad de Aplicación Provincial de los Recursos Hidrotermales, que posibilita la perforación y explotación del recurso, le fue conferida a la Municipalidad de Victoria y al grupo empresario privado que administrará el complejo, por lo cual resulta indispensable su localización en territorio de jurisdicción municipal.

b) Por tratarse de un emprendimiento funcionalmente asociado a la ciudad, destinado tanto a turistas como a residentes, es menester proyectar la extensión de un número importante de servicios e infraestructuras urbanas, entre las que pueden mencionarse: conectividad viaria, alumbrado público, arbolado público, barrido y limpieza urbana, recolección de residuos sólidos, telecomunicaciones, agua potable, electricidad, desagües cloacales y pluviales, transporte público de pasajeros, seguridad urbana, señalización turística y urbana, etc. Muchos de ellos son de jurisdicción y competencia municipal, en tanto que otros están regulados por la autoridad comunal.

c) Todo emprendimiento de cierta envergadura, como el citado complejo temático,

se comporta como modo de desarrollo y genera en su entorno circundante actividades complementarias, unidades de negocios subsidiarios y usos vinculados, todos los cuales deben encuadrarse, regularse y controlarse de conformidad con el marco normativo y regulatorio urbano vigente.

d) Con financiamiento del banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Unidad de Pre Inversión (UNPRE) del Ministerio de Economía de la Nación, la Municipalidad está desarrollando un Plan Maestro para el Desarrollo Integral del Borde Costero de Victoria, que incluye el Nuevo Parque, el Puerto, el Nuevo Complejo Acuático Hidrotermal, la franja turística frente a Rosario y las zonas isleñas aledañas. La inclusión del área del emprendimiento en los términos de referencia del citado estudio, garantiza su integración armónica a la ciudad y a su fragmento urbano de mayor significación y relevancia.

e) Las necesarias inversiones (en materia de infraestructura y de prestación de servicios) que debe encarar el Municipio en el corto plazo, como consecuencia de la habilitación del complejo, para beneficio de la comunidad en general y de los emprendedores en particular, deben ser correspondidas con la tributación de las tasas municipales corrientes vigentes, de aplicación en su jurisdicción.

Por último y en líneas generales, es dable acotar la importancia de la gestión local del territorio, procurando la incorporación a la jurisdicción municipal de todo suelo con actividad y usos no rurales, que se encuentren en proximidad o colindancia con el ejido de la ciudad.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Acuerdos.

4

**ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE
LISTA**

4.1 - Declaración de interés legislativo de las VI Jornadas del Sector Social del Centro del País Sustentable se hace no se nace “Organizaciones Viabiles Para Un Mañana Mejor”, en Paraná.

4.2 - Declaración de interés legislativo de las “12 Jornadas de la Sociedad Argentina de Pediatría”, en Victoria.

Sr. Presidente (Guastavino): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Es para solicitar el ingreso de dos proyectos de declaración, que llevan los números de Mesa de Entrada 094 y 095. El primero declaran de interés legislativo las VI Jornadas del Sector Social del Centro del País que se van a realizar en la Vieja Usina de la ciudad de Paraná, una vez ingresado que pase a la comisión correspondiente; el segundo, está referido a las III Jornadas de la Asociación de Pediatría, a realizarse en Victoria en el mes de setiembre, para éste solicito su reserva.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los proyectos enunciados por el señor senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura a los dos proyectos.

-Se leen:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo las VI Jornadas del Sector Social del Centro del País Sustentable se hace no se nace “Organizaciones Viabiles para un Mañana Mejor”, organizado por la Fundación Eco Urbano - Fundación Compromiso, a realizarse el día 17 de noviembre del corriente, en el Centro Cultural “La Vieja Usina” en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Estas Jornadas organizadas por la Fundación Eco Urbano, está dirigida a 350 miembros de Organizaciones Sociales, responsables de acción comunitaria de empresas, autoridades y personal de organismos públicos.

La propuesta es crear un espacio de capacitación e intercambio de criterios y herramientas para incorporar la sustentabilidad como ordenador de un modelo de gestión y credibilidad institucional hacia el fortalecimiento económico.

Carlos A. Garbelino.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo las “12 Jornadas III Región de la Sociedad Argentina de Pediatría”, organizadas por la Filial Río Paraná de la Sociedad Argentina de Pediatría, a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año, en el Hotel Sol Victoria, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Estas Jornadas organizadas por la Filial Río Paraná de la Sociedad Argentina de Pediatría, está destinada a los

Profesionales Médicos Especializados en Pediatría de la III Región que comprende las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos principalmente.

El objetivo de las mismas está enfocado hacia la actualización Nacional y Regional en Pediatría; y en la cual se desarrollarán paralelamente Jornadas de Enfermería; con una concurrencia de aproximadamente 1.000 inscriptos y la participación de prestigiosos científicos disertantes de Nivel Académico Nacional e Internacional.

Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, queda ingresado el expediente del punto 4.1, para ser derivado a la Comisión de Legislación General, y reservado en Secretaría el punto 4.2.

5

HOMENAJES

A Eva Duarte de Perón.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Majul): Quiero hacer un breve homenaje a Evita, de cuya muerte se han cumplido 55 años.

Fue una de las personalidades más importantes en la historia argentina. Creo que se consumió en las brasas de su amor por los humildes, motivo por el cual hay que respetarla y, en lo posible, continuar su ejemplo.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Simplemente es para adherir al homenaje propuesto por el Senador Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguay.

Sr. Senador (Jodor): Del mismo modo, señor Presidente, desde el Bloque Justicialista en su totalidad adherimos al homenaje a quien fuera la abanderada de los humildes.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.052.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley, en revisión, por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.052, expediente 15.114.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adherir a la Ley Nacional 26.052, asumiendo la Provincia de Entre Ríos, la competencia en las condiciones y con los alcances que la propia ley establece.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a obtener los créditos necesarios del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación con el objeto de garantizar la competencia que se asume por la presente.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 4 de julio de 2007.

Engelmann. De Torres.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Nada más que para aclarar que desde este Senado se intentó mejorar el texto de la ley, para que además de perseguir a los “perejiles”, como dijo el Ministro Fernández, tengamos alguna manera de ayudar a quienes han caído en el consumo de estupefacientes y desarrollar mecanismos que los quiten de ese círculo vicioso. Pero no hemos sido acompañados en esta iniciativa por los diputados, y como también estamos en contra del narcotráfico, queremos poner nuestro granito de arena aprobando este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): He estado reflexionando mucho sobre este tema y pienso que esta ley no sirve para nada, solamente para obstaculizar el ya ímprobo esfuerzo de los jueces locales.

Además, pienso que si no hacemos específicamente esfuerzos para que se eduque a la Policía y se investiguen los múltiples actos de corrupción, usuales en este tema, esta ley es inútil; también entiendo que si castigamos al usuario y no al que vende, esta ley es inútil.

-Ingresa al recinto la Sra. Senadora Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto que viene en segunda revisión de la Cámara de Diputados; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.2 - Donación de inmueble a la Asociación de Bomberos Voluntarios de C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de ley, devuelto en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay un inmueble con destino a las funciones propias de esa entidad; expediente 8485.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Marsiglia): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Marsiglia; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, un inmueble con destino a las funciones propias de esta entidad ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay cuartel 1°, manzana 505, domicilio parcelario: calle Mitre N° 1.225, plano de mensura N° 51352 y con una superficie de setecientos noventa y seis metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados (796,85 m2), con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al NE 79° 00', de 50,78 m, sobre calle Mitre.

Este: Recta (2-3) al SE 9° 39', de 15,56 m, lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sur: Recta (3-4) al SO 78° 33', de 23,68 m, lindando con María Ridolfo hasta los 15,40 m y con Tolentina Bustamante de Martínez hasta el final y recta (4-5) SO 79° 30', de 27,51 m, lindando con Tolentina Bustamante de Martínez.

Oeste: Recta (5-1) al NO 08° 09', de 15,51 m, sobre calle Scelzi.

Art. 2°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la escrituración del bien inmueble, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 4 de julio de 2007.

Engelmann. De Torres.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Marsiglia): Señor Presidente: La Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay es una entidad que tiene más de veinte años desarrollando sus actividades en la zona. Debido a la cantidad de móviles que ha ido incorporando, cerca de ocho, más un servicio de ambulancia, actualmente cuenta con tres ambulancias que hacen el servicio de indigentes, con más de 10.000 salidas en los últimos tres años, se hace necesaria la ampliación de sus instalaciones. Por esta razón es que solicito la aprobación del proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general el

proyecto; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

6.3 - Declaración de interés legislativo de las "12 Jornadas de la Sociedad Argentina de Pediatría", en Victoria.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de declaración por el que se solicita declarar de interés legislativo las "12° Jornadas IIIª Región de la Sociedad Argentina de Pediatría"; expediente 8704.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Este proyecto declara de interés legislativo las Jornadas de la Tercera Región de la Asociación Argentina de Pediatría, que se va a realizar en el mes de septiembre en la ciudad de Victoria. Paralelamente las Jornadas están dirigidas a médicos y enfermeros. Se calcula que va a haber más de mil inscriptos en las mismas, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7

ORDEN DEL DÍA N° 2

7.1 - Creación del Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina".

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 2, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 8634.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del que es autora la señora Senadora Ferrari de Grand, por el que se crea el Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, cuya finalidad será atender los requerimientos financieros que se originen en el cumplimiento de sus fines y objetivos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase el Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, cuya finalidad será atender los requerimientos financieros que se originen en el cumplimiento de los fines y objetivos de dicho Organismo.

Afectación Especial

Art. 2°: El Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina” tendrá afectación para la concreción de sus fines y objetivos y en especial se destinará a:

- 1) Proporcionar al Centro los medios necesarios que le permitan desarrollar eficazmente sus funciones y concretar sus objetivos, cuando éstos no sean naturalmente atendidos por Rentas Generales de la Provincia.*
- 2) Promover, organizar, solventar y participar de todo evento que resulte de interés cultural, cuando así lo determinaren las autoridades pertinentes.*
- 3) Pagar las obligaciones tributarias que generen las actividades creadas, planificadas y/o ejecutadas por el Centro: Argentores, Montepío, Casa del Teatro, SADAIC, AADI - CAPIF, INCAA. Como así también demás impuestos, tasas y contribuciones creados y/o que se creen en el futuro gravando espectáculos y/o eventos.*
- 4) Difundir las actividades del Organismo cuando correspondiere.*

5) Financiar cursos, talleres de capacitación del personal, cuando así lo establezcan las autoridades competentes.

6) Pagar servicios extraordinarios al personal de revista del organismo, en caso de corresponder.

7) Alcanzar todo objetivo establecido por Ley o Decretos del Poder Ejecutivo y demás que surjan de la carta orgánica del Organismo.

Recursos

Art. 3°: El Fondo del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos “La Vieja Usina”, estará integrado por:

1) El producido que resulte de la aplicación de los porcentajes regulados por el uso de sus salas, aulas, auditorios y predios lindantes.

2) Los aranceles cobrados por la realización de eventos, convenciones, actos, espectáculos y proyecciones que no estuviesen sujetos al cobro de los porcentajes referidos en el inciso 1).

3) Los aranceles cobrados por el alquiler de equipamiento de proyección, audio e iluminación y otros bienes muebles, para su uso dentro de las instalaciones del Organismo.

4) Los aportes, donaciones y demás ingresos que se obtengan de terceros, por convenios celebrados con organismos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros.

5) Los importes de dinero que se perciban en concepto de concesión o cesión de espacios y/o instalaciones pertenecientes a las distintas dependencias del Organismo.

6) Los importes provenientes de la venta de entradas a los espectáculos, exposiciones, congresos, proyecciones, eventos y otros afines organizados por el Centro.

7) Los ingresos que se obtengan por la venta de programas, afiches, carteleras y otros medios relativos a los espectáculos, festivales, exposiciones y por las diferentes actividades culturales, artísticas o de promoción, revistas, publicaciones, fonogramas, videos, películas y demás bienes culturales producidos por el Organismo.

8) Los ingresos provenientes de la actuación de los cuerpos artísticos dependientes de la Subsecretaría de Cultura, cuando se

presentaren en dependencias del Centro Cultural.

9) Las recaudaciones derivadas de actividades promocionales, emisiones, sellos, medallas o cualquier otro tipo de objeto conmemorativo que realice el Centro.

10) Los importes percibidos por donaciones, legados, herencias, subsidios o contribuciones de organismos públicos, empresas y de toda persona o entidad pública o privada que desee cooperar con el objeto del Centro Cultural.

11) Los importes percibidos por abonos periódicos a funciones, espectáculos y demás actividades que realice el Centro Cultural.

12) Los fondos provenientes de actos de mecenazgo, de personas físicas o jurídicas cuando se destinen al uso cultural.

13) Cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 4°: Quedará exento de pagar por uso y goce de las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, todo evento declarado de interés cultural provincial y las actividades culturales con entrada libre y gratuita o que tengan fines benéficos y/o solidarios exclusivamente. Dicha exención será dispuesta por el Subsecretario de Cultura de la Provincia mediante acto administrativo pertinente.

Art. 5°: Quedan exentos del pago de todo tipo de arancel, los actos Oficiales de Estado Provincial y todas las actividades artísticas, culturales y educativas, que realicen la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, organismos provinciales dependientes de la Administración Central Provincial, el Consejo General de Educación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Tal exención será dispuesta por el Subsecretario de Cultura mediante acto administrativo idóneo.

Administración

Art. 6°: La Administración del Fondo del Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, estará a cargo del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y

Servicios Públicos, quien deberá adoptar las medidas tendientes al estricto cumplimiento de la presente.

Art. 7°: El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, a los fines de la percepción de los montos referidos en el artículo 3°.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio 2007.

Teresa H. Ferrari. César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Mariano A. López. Victorio Firpo. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: conocido es el trabajo que ha hecho el Gobierno con lo que está llamado la Vieja Usina, un lugar que se ha reacondicionado y que cuenta con personal e infraestructura importante, donde se han venido desarrollando distintos eventos, ya sea desde el Gobierno de la Provincia, de los municipios y también desde algunas otras organizaciones culturales que lo han requerido.

Hay una solicitud que ha llegado, una iniciativa o inquietud, por parte de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia para que se puedan obtener algunos fondos, para que se pueda autofinanciar, incluso mejorar, porque todavía hay algún tipo de equipamiento que se necesita. Este proyecto que tiene despacho favorable por unanimidad ha sido estudiado y analizado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y también por la de Presupuesto y Hacienda y es por eso que solicito a mis pares su aprobación. De esta manera, con este fondo especial, nosotros lograríamos mejorar todavía

más la estructura y que esta vieja usina pueda funcionar y ser utilizada por toda la sociedad.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Este bloque se adhiere por completo a todos los conceptos de la Senadora Ferrari de Grand.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 7° inclusive. El Art. 8° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.2 - Prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble en Colonia Alvear, Dpto. Diamante.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 16.013.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el

proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se declara la prescripción adquisitiva veintañal a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en Colonia General Alvear, Distrito Palmar, Departamento Diamante; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a declarar la prescripción adquisitiva veintañal, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de un inmueble, el que según plano de mensura N° 29.830, se ubica en el Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, quinta N° 83, manzana N° 338, Solares a, b, c y d, domicilio parcelario calle pública s/n°, con una superficie total de una hectárea, cero áreas, cero centiáreas, (1 ha, 00a, 00c), a los fines de su construcción en el mismo de viviendas para ser habitadas por pobladores que quedaron sin las mismas dado el desmoronamiento de la barranca, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo SE 45° 00' de 100,00 m, lindando con calle pública.

Sureste: Recta 2-3 al rumbo SO 45° 00' de 100,00 m, lindando con calle pública.

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo NO 45° 00' de 100,00 m, lindando con calle pública.

Suroeste: Recta 4-1 al rumbo NE 45° 00' de 100,00 m, lindando con calle pública.

Art. 2°: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 21.477 - modificada por la Ley N° 24.320.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

Mariano A. López, Sergio G. Marsiglia,
Julio J. Majul, Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.3 - Modificación de la Ley 7555.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 14.276.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley, en revisión, del cual son autores los señores Diputados Vitullo, Cresto, Fuertes y Bahílo, por el cual se modifica la Ley N° 7555, incorporando una compensación mensual a los Presidentes de las Juntas de Gobierno; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 5° de la Ley N° 7555 y sus modificatorias Leyes Nos. 8679, 9480 y 9585, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Las Juntas de Gobierno estarán constituidas por el siguiente número de miembros: siete (7) las categorías I y II; cinco (5) las categorías III y IV. Los miembros de las Juntas de Gobierno serán electos por el voto universal, secreto y obligatorio de los ciudadanos domiciliados en la jurisdicción correspondiente que figuren en el padrón electoral y estén habilitados para sufragar. La lista ganadora se adjudicará la mitad más uno de los cargos de la Junta de Gobierno y el resto se distribuirá entre las restantes listas participantes por el sistema de repartición proporcional denominado D'Hont. Quien encabece la lista de candidatos de la lista ganadora ejercerá la función de Presidente de la respectiva Junta de Gobierno. En la primera reunión de la Junta de Gobierno se elegirán de entre los miembros, por simple mayoría, un secretario y un tesorero. El desempeño del cargo en la Junta de Gobierno será honorario, excepto el de Presidente que será compensado en forma mensual con la suma fija de pesos novecientos (\$ 900,00) en el caso de la categoría I; pesos setecientos (\$ 700,00) en el caso de la categoría II; pesos quinientos cincuenta (550,00) en el caso de la categoría III y de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) para la categoría IV. El pago de la compensación no es incompatible con el desempeño de un cargo de agente público ni obligará a rendición de cuentas.”

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto previsto en el artículo 1°.

Art. 3°: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4°: Publíquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Se devuelve en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.4 - Adhesión a la celebración de la sanción de la Constitución Nacional de 1853.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8631.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador López, por el que la Honorable Cámara de Senadores adhiere a la celebración del 1° de Mayo como aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Su adhesión a la celebración del 1° de Mayo como aniversario de la sanción de la Constitución Nacional de 1853, Ley Suprema de la Nación, primer fundamento del orden jurídico y del Estado.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Adhesión a la celebración del “Día Mundial de la Libertad de Prensa”.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 8632.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador López, por el que la Honorable Cámara de Senadores adhiere a la celebración del “Día Mundial de la Libertad de Prensa”, que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha instituido en el día 3 de mayo de cada año; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Su adhesión a la celebración del “Día Mundial de la Libertad de Prensa”, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el día 3 de mayo de cada año, en conmemoración de la Declaración de Windhoek sobre el Fomento de una Prensa Africana Independiente y Pluralista.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

*Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia.
Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Homenaje a Eva Duarte de Perón.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 8633.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador López, por el que la Honorable Cámara de Senadores rinde homenaje a la

Señora Eva Duarte de Perón al cumplirse el pasado 7 de mayo el 88° Aniversario de su natalicio; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Su homenaje a la Señora Eva Duarte de Perón al cumplirse el pasado 7 de mayo el 88° Aniversario de su natalicio, incansable luchadora por la Justicia Social y los derechos de los más vulnerables.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

*Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia.
Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.7 - Declaración de interés del “17° Encuentro Nacional de Personas con Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios”, en San Bernardo, Pcia. de Buenos Aires.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 8651.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Droga-

dicción ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el "17° Encuentro Nacional de Personas con Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios", a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de agosto del corriente año, en la localidad de San Bernardo, Provincia de Buenos Aires; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés el "17° Encuentro Nacional de Personas con Diabetes para Pacientes, Familiares y Grupos Interdisciplinarios", a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de agosto del corriente año, en la localidad de San Bernardo, Provincia de Buenos Aires.

Paraná, Sala de comisiones, 13 de junio de 2007.

*Carlos A. Garbelino. Carlos D. Orlandi.
Oscar Herdt. Graciela Y. Zambón.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.8 - Declaración de interés de la Carrera de Capacitación para Enfermería, en Diamante.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 8536.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el proyecto de declaración del que es autor el señor Senador Herdt, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la Carrera de Capacitación para Enfermería, a dictarse en la ciudad de Diamante en el actual Año Académico por profesionales vinculados con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Comisión Nacional de Salud; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés la Carrera de Capacitación para Enfermería, dictada por profesionales vinculados con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Comisión Nacional de Salud, a realizarse en la ciudad de Diamante en el actual Año Académico.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

*Carlos A. Garbelino. Carlos D. Orlandi.
Oscar Herdt. Graciela Y. Zambón.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.9 - Descuentos a adjudicatarios de inmuebles del IAPV, de la Administración Pública Provincial.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 14.087.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el señor Diputado Villaverde, por el cual el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda dispondrá dentro de las condiciones de adjudicación y contratación de los inmuebles, cuyos derechos transmita a título oneroso, el descuento directo del precio mensual pactado sobre los haberes de aquellos adjudicatarios que revistan el carácter de personal activo o pasivo de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos y Empresas del Estado; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: El Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda (IAPV) dispondrá dentro de las condiciones de adjudicación y contratación de los inmuebles cuyos derechos transmitan a título oneroso, el descuento directo del precio mensual pactado sobre los haberes de aquellos adjudicatarios que revistan el carácter de personal activo o pasivo de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos y Empresas del Estado.

La misma disposición se aplicará a los adjudicatarios de préstamos o créditos para construcción, refacción o locatarios de inmuebles propiedad del IAPV.

Art. 2°: Las autoridades del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda celebrarán los respectivos acuerdos con los organismos pertinentes: entes descentralizados, autárquicos y empresas del Estado para que éstos se constituyan en agentes de retención y pago de los fondos obtenidos por aplicación del artículo anterior, los que deberán girarse al Instituto acreedor dentro de los diez (10) días posteriores a la percepción de los haberes de los agentes alcanzados.

Art. 3°: El personal enunciado en la presente, moroso a la fecha de comienzo de vigencia de esta ley, podrá acceder a un régimen especial de regularización de la deuda que mantenga con el IAPV cuyas condiciones generales determinará éste último, siempre y cuando consientan el descuento en sus haberes de las cuotas resultantes de la refinanciación aludida, para lo cual suscribirán la documentación especial que al efecto confeccione el Instituto.

Art. 4°: El personal enunciado en la presente, adjudicatario de vivienda, crédito o locatario que se encuentre al día con el pago de las cuotas convenidas con el IAPV, podrá ingresar en el sistema de descuento directo de las mismas mediante la suscripción de la documentación especial que al efecto confeccione el Instituto acreedor.

En estos casos, queda facultado el IAPV, para establecer mejoras en las condiciones originarias pactadas para aquellas personas que se incorporen en esta nueva modalidad de pago.

Art. 5°: Una vez suscripta por el particular la autorización de descuento de haberes, a que refieren los artículos anteriores, la misma tiene carácter irrevocable.

El Instituto podrá establecer una dispensa temporaria a la irrevocabilidad dispuesta para aquellas personas que se encuentren padeciendo una contingencia

excepcional grave, debidamente acreditada y exclusivamente por el lapso que dura tal situación.

Art. 6°: El régimen establecido en la presente se podrá extender para los agentes activos y pasivos de la Administración Nacional y Municipal, los socios o afiliados a cooperativas, gremios, entidades y empresas privadas. A tal fin el IAPV suscribirá los pertinentes convenios con las respectivas autoridades de los organismos e instituciones mencionadas, con los alcances fijados en el artículo 2°.

Art. 7°: Quedan comprendidos en los alcances de la presente no sólo el solicitante o titular de la vivienda, crédito o locatario sino también el integrante del grupo familiar adjudicatario (cónyuge, conviviente o pariente), cuyo haber aporte para alcanzar el requisito de ingresos exigidos.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su votación en particular. Se va a votar el artículo 1°, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 7°. El Art. 8° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.10 - Institución del “Día de la Participación Ciudadana”.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 10; expediente 15.918.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autora la señora Diputada Montaldo, por el que se instituye en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la fecha 30 de abril como “Día de la Participación Ciudadana”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Institúyase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la fecha 30 de abril como “Día de la Participación Ciudadana”, en conmemoración y reconocimiento de la gesta popular en defensa de los derechos del pueblo entrerriano sobre su medio ambiente, desarrollada en la ciudad de Gualeguaychú, bajo la emblemática consigna “No a las papeleras”.

Art. 2°: Dispónese asimismo que durante la semana comprendida entre los días 23 y 30 de abril, en todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación (CGE) y la UADER, la realización de jornadas curriculares dedicadas a recuperar el acontecimiento histórico del 30 de abril de 2004 para promover la reflexión sobre el valor estratégico que adquiere la participación ciudadana en la defensa del ecosistema y en el desarrollo de un medio ambiente sustentable, valores

insoslayables de una vida digna y de la democracia.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de junio de 2007.

Carlos A. Garbelino. Oscar Herdt. Carlos D. Orlandi. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.11 - Creación del Consejo de la Magistratura.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 8577.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos han considerado el proyecto de

ley del que son autores los señores Senadores Argain, López y Strassera, por el que se crea el Consejo de la Magistratura; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el Consejo de la Magistratura, que funcionará como órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo.

Art. 2°: Tendrá competencia exclusiva y excluyente en la proposición y designación de los integrantes del Ministerio Público - pupilar y fiscal- en cualquiera de las instancias, jueces - con exclusión de los Jueces de Paz- y Vocales de Cámara. Queda excluido del régimen previsto en la presente ley el nombramiento de los Vocales del Superior Tribunal de Justicia, del Defensor por ante ese Tribunal y del Fiscal General.

Art. 3°: El Consejo de la Magistratura estará integrado por diez (10) miembros, de acuerdo a la siguiente composición:

1. El Secretario de Justicia de la Provincia, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

2. Dos (2) representantes de los abogados, designados por el voto directo de los profesionales matriculados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos.

3. Dos (2) representantes de los Magistrados o Funcionarios Judiciales elegidos por el voto directo de los mismos.

4. Dos (2) Profesores Universitarios Titulares, Asociados o Adjuntos Ordinarios, con domicilio real en la Provincia de Entre Ríos, uno (1) perteneciente a la Universidad Nacional del Litoral (UNL) elegido por el Consejo Directivo de la misma; y un (1) representante de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina -Sub Sede Paraná- elegido por el voto directo de su claustro docente. Uno de estos representantes deberá, además, ser

Magistrado o Funcionario Judicial y el otro Abogado de la matrícula provincial.

5. Un (1) representante de los empleados del Poder Judicial de Entre Ríos elegido por el voto directo de los mismos.

6. Dos (2) representantes de las Organizaciones Sociales, profesionales y/o sindicales con personería jurídica y/o gremial y cuyo objeto social tenga vinculación con la vigencia del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. A estos efectos, se abrirá un registro de las mismas, procediendo a su ulterior convocatoria para la elección de representantes.

Art. 4°: Los miembros del Consejo de la Magistratura deberán poseer las condiciones exigidas por la Constitución Provincial para ser Senador Provincial, excepción hecha del Secretario de Justicia. Los integrantes mencionados en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 3° deberá poseer además, las condiciones exigidas para ser Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos. En cada caso se designará un suplente, aclarándose que en el supuesto previsto en el inciso 3 la fórmula estará conformada necesariamente por un magistrado o funcionario judicial y un abogado. El desempeño de los cargos será "ad honorem", sin perjuicio de los viáticos o reembolsos de gastos que se establezca en la respectiva reglamentación.

Art. 5°: Los integrantes durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por una sola vez. Cesará en sus cargos si se alterasen las calidades de la función de las cuales fueron seleccionadas.

En el acto de su incorporación prestarán juramento de desempeñar debidamente su cargo por ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6°: La designación de los representantes de los Abogados, de los Magistrados y Funcionarios Judiciales será convocada y reglamentada por el Colegio de Abogados de Entre Ríos, la Asociación de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos y la Asociación Judicial de Entre Ríos, respectivamente.

Art. 7°: El Consejo de la Magistratura tendrá su sede en la ciudad de Paraná y será presidido por el Secretario de Justicia de la Provincia. El Presidente nombrará al Secretario General y, en caso de empate, su voto se computará doble. El Vicepresidente será elegido por el Consejo y reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Art. 8°: El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias ordinarias en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno, o cuando decida convocarlo su Presidente, el Vicepresidente en ausencia del mismo o a petición de 4 de sus miembros.

Art. 9°: El quórum para sesionar será de seis (6) miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando esta ley prevea mayoría especiales.

Art. 10°: Son causales de remoción de los miembros del Consejo de la Magistratura:

- 1. Mal desempeño.*
- 2. Comisión de delito en el ejercicio de la función pública o delitos comunes.*

La decisión deberá ser tomada en sesión plenaria ordinaria por los 2/3 de los miembros totales del Consejo.

Art. 11°: Constituyen causal de mal desempeño:

- 1. Los actos ofensivos a la función o que comprometan la dignidad del cargo.*
- 2. El incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias.*
- 3. La inasistencia reiterada y no justificada a las sesiones ordinarias.*
- 4. La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes.*

Art. 12°: El Secretario General del Consejo deberá ser abogado y las mismas condiciones exigidas para ser Diputado Provincial.

Tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- 1. Disponer las citaciones a las sesiones del Plenario.*
- 2. Coordinar la labor de la Secretaría los concursos públicos.*

3. Preparar el orden del día a tratar en el Plenario.

4. Llevar el Libro de Actas y el Registro de Resoluciones.

5. Confeccionar la memoria anual.

6. Concurrir a las sesiones del Consejo.

7. Prestar asistencia al jurado durante la etapa de examinación de los postulantes.

8. Firmar el despacho y las providencias de mero trámite que le delegue el Presidente.

9. Llevar el Registro de Postulantes y el de las Organizaciones Sociales a que hace referencia el inciso 6 del artículo 3° de la presente ley.

10. Cumplir las demás funciones que esta ley y el Reglamento establezcan para el cargo.

Art. 13°: El Secretario General no podrá concursar para ningún cargo en la Justicia o en el Ministerio Público Provincial mientras dure su desempeño en el cargo.

Art. 14°: El procedimiento de selección de magistrados y funcionarios judiciales será abierto y público, debiendo asegurarse en la reglamentación una adecuada publicidad de la convocatoria. La evaluación de los inscriptos será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Entrevista Personal: hasta veinte (20) puntos.

2. Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos.

3. Oposición: hasta cuarenta (40) puntos.

Art. 15°: La entrevista personal se realizará a todos los concursantes inscriptos. Será pública, excepto para el resto de los concursantes, y tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de la Constitución Nacional y Provincial en materia de amparo y control de legalidad supranacional y de derechos humanos. Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos.

La entrevista será calificada según los señalados parámetros y con el puntaje indicado en el artículo 14° inciso 1. En caso de no haber unanimidad respecto al puntaje que merecieren todos los aspirantes o alguno de ellos, la calificación se efectuará promediando las calificaciones que cada miembro del Consejo hubiere realizado sobre cada uno de los concursantes. La decisión del Consejo no será susceptible de impugnación.

Art. 16°: Los antecedentes serán evaluados por el Consejo, en forma previa a la prueba de oposición, teniendo en consideración el desempeño en el Poder Judicial, el ejercicio privado de la profesión o el desempeño en funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, postgrados y demás cursos. A esos fines se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados a la materia del cargo que se concursará. La reglamentación determinará el puntaje a adjudicar a cada rubro. El resultado de la evaluación de los antecedentes será definitivo y sólo podrá ser susceptible de aclaratoria o reposición por ante el mismo Consejo.

Art. 17°: La oposición será evaluada por un Jurado integrado por tres (3) expertos. A esos fines el Consejo elaborará tres (3) listas: una de magistrados e integrantes del Ministerio Público, con cinco (5) años en la función judicial, otra de abogados con diez (10) años de ejercicio en la profesión y otra de profesores titulares, asociados y adjuntos ordinarios de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales o Privadas reconocidas.

Las listas de magistrados y de abogados se confeccionarán previo requerimiento al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales quienes deberán proponer magistrados y profesionales en actividad o jubilados de reconocida experiencia y solvencia en la especialidad de que se trate. A los fines de la elaboración de la lista de profesores universitarios se requerirá la nómina respectiva a las Facultades de Derecho, fundamentalmente las emplazadas en la región.

Las listas se elaborarán según las siguientes especialidades: a) civil y comercial; b) penal; c) laboral, y d) familia y menores.

La reglamentación determinará el número de profesionales que integrará cada lista. En acto público y en cada concurso que se realice, se procederá al sorteo de los integrantes del Jurado respectivo, a razón de uno entre cada una de las tres listas previstas.

Art. 18°: La prueba de oposición debe ser la misma para todos los postulantes y versará sobre temas directamente vinculados a la función que se pretende cubrir. Será escrita y consistirá en el planteo de cada concursante de uno o más casos, reales o imaginarios, para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución, sentencia, dictamen, recurso, como debería hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula. Se evaluará tanto la formación teórica como la capacitación práctica. Los casos deberán ser elaborados por el Jurado, a razón de uno por cada integrante, los que serán entregados al Secretario con antelación al examen, en sobre cerrado sorteándose uno de ellos al momento de realizarse la prueba de oposición.

La reglamentación determinará los demás aspectos vinculados a la prueba de oposición y a la actuación del Jurado (recusaciones, excusaciones, etc.), deberá asimismo garantizarse el carácter anónimo de la prueba escrita de oposición y se establecerá su modalidad la que será igual para todos los postulantes.

Art. 19°: Presentado el dictamen sobre el mérito de la prueba de oposición, por parte del Jurado, se identificará a los postulantes, a quienes se adjudicará la calificación correspondiente. Los postulantes podrán impugnar la misma por errores materiales, vicios de forma o procedimientos o arbitrariedades manifiestas. Vencido el plazo para las impugnaciones el Consejo analizará las mismas y se expedirá mediante resolución fundada.

Art. 20°: Practicada la evaluación el Consejo elevará al Poder Ejecutivo, con ca-

rácter vinculante, una terna integrada por los tres concursantes que hayan obtenido mayor puntaje que no podrá ser inferior a un total de sesenta (60) puntos, y que hubieren participado en las tres etapas previstas en el artículo 14°. En caso que no pudiere conformarse la terna el Consejo elevará la nómina del o los concursantes que reúnan los requisitos previstos en el presente artículo.

Art. 21°: El Consejo podrá tramitar conjuntamente una convocatoria múltiple de acuerdo a las reglas precedentes cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En tal caso, con la terna prevista en el artículo precedente se elevará una lista complementaria a razón de un postulante por cada vacante adicional a cubrir con el objeto de integrar las ternas sucesivas.

Art. 22°: Inmediatamente de producida alguna vacante en los cargos enunciados en el artículo 2°, el Poder Ejecutivo lo comunicará al Consejo a los fines de cumplimentar el trámite previsto en la presente ley.

Art. 23°: El Consejo dictará la reglamentación a fin de poder cumplimentar su cometido.

Art. 24°: Invítase para integrar el Consejo de la Magistratura al Colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos, a la Asociación Judicial de Entre Ríos, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina Sub Sede Paraná.

Art. 25°: La Dirección del Servicio Administrativo Contable correspondiente deberá efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 26°: En los casos que sea de aplicación el artículo 135°, inciso 19° de la Constitución Provincial, se invita a los Municipios en los que haya que designar

Jueces de Paz a instrumentar mecanismos de evaluación que estén en consonancia con lo establecido en la presente ley.

Art. 27°: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 30 de julio de 2007.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. Héctor D. Argain. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente, creo que por todos es sabido y hay absoluto consenso respecto de la decisión del Gobernador de crear el Consejo de la Magistratura por decreto; y éste ha sido uno de los actos institucionales más importantes de esta gestión. Esto, a su vez, ha sido acompañado por este Senado y por la Comisión de Asuntos Constitucionales modificando el artículo 19° del Reglamento, aggiornando la manera de trabajar para tratar pliegos y mejorando la actitud democrática, la participación ciudadana, y principalmente porque hemos viajado a los lugares donde eventualmente los candidatos de estos pliegos iban a ejercer.

No obstante ello, en el momento en que nosotros decidimos elaborar este proyecto para que se transforme de decreto en ley, esta institución -que vuelvo a repetir- la considerábamos importantísima dado que era una época en que políticamente la Reforma de la Constitución -por lo menos el proyecto de necesidad de reforma- era algo con escasas posibilidades de ser una realidad como lo es hoy. Así que esto es lo que motivó la decisión de quien les habla y de los senadores que me acompañaron, elaborando el proyecto

dado que creíamos que esta institución tan importante debe tener como mínimo rango de ley.

Hoy sabemos que la reforma de la Constitución es una realidad. Gracias a Dios hemos llegado a este acuerdo político entre las partes, no obstante ello creo que la situación amerita que sigamos siendo coherentes con la ciudadanía y con nuestro trabajo legislativo, y hasta tanto tenga rango constitucional, el Consejo de la Magistratura, debe funcionar bajo el rango de ley. Esto nos permitirá seguir -como digo- acompañando en nuestro trabajo legislativo y en nuestros gestos, y en nuestra conceptualización y también ir fortaleciendo el trabajo institucional, democrático, republicano de esta gestión de Gobierno.

Con estas breves aclaraciones solicito me acompañen a votar esta ley.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Este bloque acompaña por todas las consideraciones que hizo el senador Argain y por la importancia extrema de sancionar una ley que, aunque sea discutible constitucionalmente, pero le da mayor importancia aun a este cambio básico en la forma de designación de los Jueces; cambio que ha sido desde todo punto de vista positivo. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se

va a votar el artículo 1°, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 26°. El Art. 27° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión.

7.12 - Aprobación de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 8206.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N° 013/04, referida a la modificación de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 013/04, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.13 - Aprobación del Cierre Económico-Financiero del año 2005, de la Municipalidad de General Campos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 13, expediente 8241.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Cierre del Ejercicio Económico - Financiero del año 2005, remitido por la Municipalidad de General Campos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Cierre del Ejercicio Económico-Financiero del año 2005, remitido por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.14 - Aprobación de Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Oro Verde.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 14, expediente 8307.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Oro Verde; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005 remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la

Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Teresa H. Ferrari. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.15 - Balance de Inversión 2005, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 15, expediente 8315.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Balance de Inversión correspondiente al ejercicio 2005, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Balance de Inversión correspondiente al ejercicio 2005, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto

por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.16 - Ampliación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 16, expediente 8351.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N° 1041/06, referida a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 1041/06, referida a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.17 - Aprobación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Los Charrúas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 17, expediente 8352.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado las planillas de ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.18 - Modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Los Charrúas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 18, expediente 8353.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N°

069/06, referida a la segunda modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 069/06, referida a la segunda modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.19 - Aprobación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Seguí.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 19, expediente 8393.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N° 28/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Seguí; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 28/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Seguí, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.20 - Balance de Inversión 2006, de la Municipalidad de Villa Aranguren.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 20, expediente 8609.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Balance de Inversión correspondiente al ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Villa Aranguren; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Balance de Inversión correspondiente al ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.21 - Ampliación del Presupuesto 2007, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 21, expediente 8610.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 1059/07, referida a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2007, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 1059/07, por la cual se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2007 remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados.

7.22 - Aprobación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Sauce de Luna.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 22, expediente 8613.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 191/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 191/06, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.23 - Aprobación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Sauce de Luna.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 23, expediente 8614.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Sauce de Luna, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.24 - Modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 24, expediente 8615.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 458/06, ratificando Resolución N° 014 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 458/06, ratificando Resolución N° 014 de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, por la cual se aprueba la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.25 - Cierre Económico 2006, de la Municipalidad de General Campos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 25, expediente 8616.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda

han considerado el Cierre Económico del ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de General Campos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Cierre Económico del ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.26 - Modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 26, expediente 8617.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado los Decretos Nos.: 062 y 069/06, referidos a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitidos por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse los Decretos Nos.: 062 y 069/06, por los cuales se aprueba la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitidos por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.27 - Balance de Inversión 2006, de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 27, expediente 8622.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Balance de Inversión correspondiente al ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Villa Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Balance de Inversión correspondiente al ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.28 - Cierre Económico 2006, de la Municipalidad de Hernández.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 28, expediente 8626.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Cierre del Ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Hernández; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Cierre del Ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.29 - Modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 29, expediente 8629.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Decreto N° 827/06, por el que se aprueba la transferencia de partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Decreto N° 827/06, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.30 - Balance de Inversión de las Rentas Municipales 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 30, expediente 8640.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Balance de Inversión de las Rentas Municipales -ejercicio 2006- remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Balance de Inversión de las Rentas Municipales correspondiente al ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.31 - Aprobación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Mantero.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 31, expediente 8641.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31/12/06, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31/12/06, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia.
Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.32 - Aprobación Presupuesto 2007; Presupuesto 2006 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; ratificación Código Tributario Municipal 2007 e Impositiva Anual 2007, de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 32, expediente 8650.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas N° 466/06 aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos ejercicio 2007; N° 0473 JFVU2006 referida a la ratificación de la Resolución N° 019/06 Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio 2006 de dicho organismo y N° 478/07 por el que se ratifica Código Tributario Municipal período 2007 y aprobación Ordenanza Impositiva Anual 2007 de la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre
Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 466/06 por el que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos ejercicio 2007; N° 0473/06 JFVU referida a la ratificación de la Resolución N° 019/06 de Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, por el que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos del ejercicio 2006 de dicho organismo y N° 478/07 por el que se ratifica Código Tributario Municipal período 2007 y aprobación Ordenanza Impositiva Anual 2007, remitida por la mencionada Municipalidad; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2007.

*César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia.
Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.33 - Aprobación Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Sauce de Luna.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 33, expediente 8666.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 2 de julio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.34 - Aprobación del Régimen Impositivo 2006 y 2007, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 34, expediente 8668.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el Régimen Impositivo Anual para los ejercicios 2006 y 2007, remitidos por la Municipalidad de Colonia Avellaneda; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse el Régimen Impositivo Municipal ejercicio 2006, según Decretos Nos. 76, 81, 92 y 93/05 y el Régimen Impositivo Anual ejercicio 2007 según Decretos Nos. 95, 97 y 98/06, remitidos por la Municipalidad de Colonia Avellaneda de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 2 de julio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

7.35 - Aprobación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 35, expediente 15.083.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba el Decreto N° 74/05, referido a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2006, presentado por la Municipalidad de Colonia Avellaneda; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Decreto N° 74/05 remitido por la Municipalidad de Colonia Avellaneda, referido al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.36 - Realización de las obras de reparación, enripiado e iluminación de accesos a Jubileo, en Ruta N° 18.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 36, expediente 7684.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Vialidad autorice la realización de las obras de recuperación, mejoramiento, enripiado e iluminación de los dos (2) accesos de la Ruta N° 18 a la localidad de Jubileo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, autorice la realización de las obras de recuperación, mejoramiento, enripiado e iluminación de los dos (2) accesos de la Ruta N° 18 a la localidad de Jubileo.

Paraná, Sala de Comisiones, 2 de julio de 2007.

*Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.
Luis A. Luna.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.37 - Realización de obras de recuperación y mantenimiento de la Ruta Provincial N° 20, tramo Ruta N° 18-Paraje "El Chañar".

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 37, expediente 7436.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Vialidad autorice la realización de las obras de recuperación y mantenimiento de la Ruta Provincial N° 20, en el tramo comprendido desde la Ruta N° 18 hasta el Paraje "El Chañar"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, autorice la realización de las obras de recuperación y mantenimiento de la Ruta Provincial N° 20, en el tramo comprendido desde la Ruta N° 18 hasta el Paraje "El Chañar".

Paraná, Sala de Comisiones, 2 de julio de 2007.

*Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.
Luis A. Luna.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.38 - Obras de mejoramiento y enripiado de los caminos de acceso a los Centros de Salud del Departamento Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 38, expediente 7683.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Vialidad autorice la realización de obras de mejoramiento y enripiado de los caminos de acceso a los Centros de Salud del Departamento Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, autorice la realización de las obras de mejoramiento y enripiado de los caminos de acceso a los Centros de Salud del Departamento

Villaguay, que a continuación se enumeran:

- 1- Dr. Antonio P. Vuotto (Distrito Raíces Este-Paraje Estación Raíces).
- 2- Carlos Fuertes (Distrito Raíces Oeste-Paraje Cantina Bonaldo).
- 3- Dr. Mario Torres (Distrito Bergara-Ingeniero Sajaroff).
- 4- San Camilo (Distrito Mojones Sur).
- 5- Manuel Sarratea (Distrito Mojones Sur-Paraje El Chajari).
- 6- Dr. Pedro Solari (Distrito Mojones Norte)
- 7- Dr. Carlos Tófalo (Distrito Lucas Norte-Paraje Almacén Bellera).
- 8- "El Pairiry" (Distrito Lucas Norte-Paraje "El Pairiry").
- 9- Laureano Villanueva (Distrito Lucas Sur 2°- Paraje Laguna Larga).

Paraná, Sala de Comisiones, 2 de julio de 2007.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.39 - Modificación del inciso d) del artículo 19° del Reglamento del Honorable Senado.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 39, expediente 8671.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado el proyecto de resolución, del que es autor el señor Sendor Argain, por el que se modifica el inciso d) del artículo 19° del Reglamento del Honorable Senado; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Modifícase el inciso d) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, que quedará redactado de la siguiente manera: d) Audiencia Pública: Cumplimentadas que sean las etapas procesales anteriores, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos fijará lugar, fecha y hora para la realización de la Audiencia Pública. A la misma se citará al candidato propuesto, quien será interrogado por la Comisión.

Deberá ser convocada con una antelación no menor a dos (2) días al de su realización y deberá publicarse en la página web de la Honorable Cámara de Senadores y en un diario de circulación provincial.

La Audiencia Pública tendrá por objeto conocer del candidato: su motivación para el cargo; forma en que desarrollará eventualmente su función; criterios que sustenta en torno a temas trascendentes de la materia correspondiente al cargo a cubrir; planes de trabajo; medidas que propone para una función eficiente; sus valores éticos; vocación democrática y por los derechos humanos; situación patrimonial y fiscal; las consideraciones que el postulante entiende correspondan en relación a las manifestaciones contempladas en el inciso b) del presente artículo; y todo aquello que la Comisión considere pertinente para un acabado conocimiento de las aptitudes del candidato.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 2 de julio de 2007.

Héctor D. Argain. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: es para informarle que en reunión de interbloques hemos decidido el levantamiento de la sesión prevista para mañana.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, queda levantada la sesión convocada para el día de mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 11 y 50.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos
